



Anexo 90

Expediente: CDHDF/V/121/CUAUH/18/D9000.

Víctima directa: Rodolfo Enrique Vilchis Pérez [Víctima 120]

1. Laudo de 27 de noviembre de 2014, que dictó la Quinta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (en adelante TFCA) dentro del expediente 2271/13 en el que consta lo siguiente:

[...]

RESUELVE

SEGUNDO.- Se condena a la Secretaría de Transportes y Vialidad a reinstalar al C. VILCHIS PEREZ RODOLFO ENRIQUE, en la plaza de base como Asistente en Mantenimiento Automotriz, código de puesto CT18098, NIVEL 129, con adscripción en la Dirección de Apoyo Vial con un horario de labores de las 14:00 a las 21:00 horas de lunes a viernes de cada semana, al pago de los salarios caídos a partir del 18 de enero de 2013 y hasta que sea física y materialmente reinstalado, al pago de los salaros devengados del 16 y 17 de enero de dos mil trece, al pago del aguinaldo del año 2013, al pago de los vales de despensa del año 2013 (fin de año concepto 3633), al pago del Fondo de Ahorro Capitalizable del año dos mil trece y dos mil catorce, al pago de las aportaciones al Fondo de Pensiones y al Sistema de Ahorro para el Retiro SAR, desde el día 16 de enero de dos mil trece hasta el total cumplimiento del presente laudo, así como a entregar las constancias que acrediten dichos pagos, prestaciones reclamadas en los incisos B), D), E), F), G), H), J) y K), del escrito inicial de demanda en los términos de lo expuesto en los Considerandos.

TERCERO. Se absuelve a la Secretaría de Transportes y Vialidad, del pago del aguinaldo del año dos mil catorce, al pago de los vales de despensa del año dos mil catorce (fin de año concepto 3633), al reconocimiento de la relación de carácter laboral como de base al otorgamiento en propiedad del nombramiento de base, al pago de las aportaciones al Fondo de Pensiones y al Sistema de Ahorro para el Retiro SAR desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha del despido injustificado, y al otorgamiento del dígito sindical y a su cuota correspondiente, prestaciones reclamadas en los incisos A), C), F), G), H), I) y J), del escrito inicial de demanda, en términos de lo expuesto en los Considerandos V, VI, VII y VIII, de la presente resolución.

[...]

2. Oficio 25-10-2018/2018-71C de 7 de noviembre de 2018 signado por el Magistrado Presidente de la Quinta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y

Arbitraje remitido a la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en el que informó lo siguiente:

[...] El laudo de fecha 27 de noviembre de 2014 quedó firme mediante acuerdo de fecha 3 de agosto de 2015.

[...] Mediante comparecencia de las partes ante el Secretario General Auxiliar de la Sala de fecha 20 de marzo de 2018, presentaron para su aprobación por parte de la Quinta Sala, un convenio de esa misma fecha, en el cual se estableció un término de reinstalación y pago de tres meses. Mediante acuerdo de fecha 21 de marzo de 2018 se aprobó en sus términos el convenio por parte de la Sala.

[...] Mediante promoción de fecha 22 de junio de 2018, la parte trabajadora solicitó dejar sin efectos el convenio y se señalara nueva fecha de requerimiento. Para lo cual la Sala, mediante acuerdo de fecha 01 de agosto de 2018, fijó nueva fecha de requerimiento para el día 16 de octubre de 2018; diligencia a la cual comparecieron ambas partes, misma en la cual el demandado nuevamente se abstuvo de dar cumplimiento.

[...] a la fecha no se ha dado cumplimiento al laudo.

[...] Consecuencia de lo anterior, aun no se ha dado por cumplido el laudo que nos ocupa.

[...]

3. Oficio DNRM-5675-2018 de 22 de noviembre de 2018 signado por la Subdirectora de Normatividad de la Secretaría de Movilidad remitido a la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en el que informó lo siguiente:

[...] para el año 2018 se iniciaron nuevamente los trámites necesarios para crear nuevamente la plaza materia de condena, tan es así, que el entonces Director de Normatividad y Regulación de la Movilidad, sostuvo pláticas conciliatorias con el actor, que tuvo como resultado un convenio entre las partes, en el cual el actor aceptada reinstalarse en el puesto materia de condena y como pago total de las condenas económicas la cantidad neta de [...], desistiéndose de promover incidentes de actualización para las condenas económicas.

Consecuentemente, se ratificó el convenio ante la Sala del Conocimiento el día veinte de marzo de 2018 estableciendo con el actor un término de 180 días naturales para su cumplimiento, razón por la cual se realizaron todos y cada uno de los trámites correspondientes para reinstalar al actor y obtener el Visto Bueno favorable para cubrir las condenas económicas a favor del actor, sin embargo, como es de su conocimiento, atendiendo la complejidad de dos juicios laborales que cuentan con expediente de inejecución de sentencia en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se dejaron sin efectos todas las suficiencias presupuestales con la finalidad de afrontar el cumplimiento de los dos laudos antes referidos, dejando sin efectos la suficiencia



otorgada para afrontar el juicio laboral promovido por el Ciudadano Vilchis Pérez Rodolfo Enrique.

El día veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, derivado del incumplimiento del convenio antes referido, la Sala del Conocimiento emitió un acuerdo plenario en el que requiere el cumplimiento de las condenas emitidas en el laudo de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce, apercibiendo al demandado que en caso de incumplimiento se le solicitará el uso de la fuerza pública.

[...] 07 de noviembre del año en curso, se tuvo una reunión con el actor laboral, ello con la intención de llegar a un acuerdo respecto al cumplimiento del laudo emitido, sin que en la misma se haya llegado a un acuerdo, sin embargo, se buscará seguir con esas pláticas.

[...]

4. Acta circunstanciada de 27 de febrero del 2019, suscrita por una Visitadora Adjunta adscrita a la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, mediante la cual se hace constar la visita realizada a las instalaciones de la Quinta Sala Ordinaria del TFCA, donde se realizó la consulta del expediente con número 2271/2013, en el cual obra la diligencia actuarial en la que se asentó lo siguiente:

Ciudad de México, a doce de febrero de dos mil diecinueve.

[...]

I. DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO Y APERCIBIMIENTO AL TITULAR DEMANDADO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 151 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se requiere al titular de la **Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**, para que en el día y la hora que aquí se señalan como fecha para el desahogo del requerimiento **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, dé cumplimiento al laudo de fecha **VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (FOJAS 102 A 123)**, específicamente al **RESOLUTIVO SEGUNDO** (foja 122 vuelta).

[...]

5. Acta circunstanciada de 3 de mayo del 2019, suscrita por personal de esta Comisión, mediante la cual, se hace constar la visita realizada a las instalaciones de la Quinta Sala Ordinaria del TFCA, donde se realizó la consulta del expediente con número 2271/2013 y se obtuvo copia del acta del Actuario Judicial con fecha 3 de abril de 2019 el cual señala lo siguiente:

[...] EL SUSCRITO ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO A ESTE H. TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE ME CONSTITUÍ FÍSICA Y LEGALMENTE EN COMPAÑÍA DEL C. VILCHIS PEREZ RODOLFO ENRIQUE [...] EN LAS OFICINAS



DE LA HOY SECRETARÍA DE MOVILIDAD [...] PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE [...] SOY ATENDIDO POR EL LIC. MIGUEL CHAVEZ MIRANDA [...] POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES [...]

[...] LA APODERADA LEGAL DEL TITULAR DEMANDADO MANIFIESTA: EN ESTE ACTO EXHIBO ORIGINAL Y COPIA DEL ACUSE DEL OFICIO DGAJ/SC/01251/2019 SUSCRITO POR EL SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REALICE LAS GESTIONES PARA LA CREACIÓN O LIBERACIÓN DE LA PLAZA MATERIA DE CONDENA, TODA VEZ QUE SON FACULTADES DE LA MISMA REALIZAR TODO LA MISMA DEPENDE DE DIVERSA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CON LO CUAL MI REPRESENTADA ACREDITA SE ENCUENTRA REALIZANDO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EFECTUAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL LAUDO QUE NOS OCUPA [...]

[...] LA PARTE ACTORA MANIFIESTA: EN ESTE ACTO SOLICITO A ESTA AUTORIDAD SEÑALE NUEVA FECHA Y HORA PARA QUE EL TITULAR DEMANDADO DE CUMPLIMIENTO AL LAUDO Y SOLICITANDO SE REALICEN LAS MEDIDAS DE APREMIO QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO PLENARIO EN COMENTO [...]